

Recordando también la resolución 1979/65 de 3 de agosto de 1979 del Consejo Económico y Social, en virtud de la cual se estableció un grupo de trabajo integrado por expertos gubernamentales para que revisaran y analizaran las actividades del Fondo,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su sexto período de sesiones⁴⁶, en especial las deliberaciones sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales, del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades realizadas por el Fondo en 1978⁴⁷ y de las observaciones, conclusiones y recomendaciones que contiene, así como del informe del Secretario General sobre la asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de los recursos naturales⁴⁸;

2. *Invita* al grupo de trabajo de expertos gubernamentales a que, al realizar un examen amplio de las funciones, arreglos institucionales, financiación y sistema de amortización del Fondo, examine los medios de promover el funcionamiento eficaz del Fondo;

3. *Pide* al Secretario General que invite a las organizaciones internacionales pertinentes, en especial al Banco Mundial, a que contribuyan al éxito de las deliberaciones del grupo de trabajo aportando información técnica, financiera y de otro tipo que ayudaría a los expertos a evaluar las necesidades de los países en desarrollo, así como los recursos financieros y técnicos disponibles de las organizaciones internacionales en la esfera de la exploración de los recursos naturales;

4. *Pide* a los Estados Miembros que estudien seriamente la posibilidad de hacer una contribución sustancial al Fondo para permitir financiar proyectos actualmente en estudio, así como las nuevas actividades del Fondo en materia de estudios de viabilidad, autorizadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

5. *Hace suya* la decisión 79/26 de 29 de junio de 1979 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴⁹, por la cual se autorizó al Fondo a emprender estudios de viabilidad, e insta al Consejo Económico y Social y al Consejo de Administración a que vuelvan a examinar las demás propuestas que figuran en el informe del Administrador sobre las actividades realizadas por el Fondo en 1978.

104a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1979

34/110. Informe del Consejo Mundial de la Alimentación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que con-

tiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, así como las conclusiones sobre algunos aspectos relativos a la alimentación y la agricultura, convenidas por el Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General⁵⁰,

Recordando también su resolución 3348 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, por la que estableció el Consejo Mundial de la Alimentación para que sirviera de mecanismo coordinador que prestase atención global, integrada y continua a la coordinación y la ejecución satisfactorias de las políticas relativas a la producción alimentaria, la nutrición, la seguridad alimentaria, el comercio de alimentos y la ayuda alimentaria, así como a otras cuestiones afines, de todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además el Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición incluido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación⁵¹ y aprobado por la Asamblea General en su resolución 32/52 de 8 de diciembre de 1977, así como la Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación⁵² aprobada por la Asamblea en su resolución 33/90 de 15 de diciembre de 1978,

Teniendo presentes las disposiciones de la resolución 33/90 relativas a la aplicación de las decisiones, las resoluciones y los programas en materia de alimentación aprobados con posterioridad a la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974,

Tomando nota con pesar del lento progreso realizado en la solución de los problemas alimentarios fundamentales a que hacen frente los países en desarrollo, en particular los países con prioridad alimentaria y otros países en desarrollo con grandes déficit alimentarios cuya situación en materia de alimentación sigue deteriorándose, y, en este contexto, tomando nota con profunda preocupación de que no se ha alcanzado el objetivo de una tasa de crecimiento anual del 4% en el sector alimentario y agrícola de los países en desarrollo, establecido en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y refrendado por la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974,

Tomando nota con preocupación de las graves consecuencias que las importaciones de alimentos tienen para la balanza de pagos de los países en desarrollo importadores de alimentos, en particular de los países en desarrollo menos adelantados,

Reconociendo que la responsabilidad del desarrollo de la producción alimentaria y agrícola recae principalmente en los propios países en desarrollo y que existe un esfuerzo creciente y un compromiso cada vez mayor de los países en desarrollo para acelerar el desarrollo de sus sectores alimentario y agrícola,

Reafirmando su firme compromiso de superar el hambre y la malnutrición en todas partes, y, en ese contexto, la necesidad de una mayor acción internacional para mejorar la producción y la distribución de alimentos,

⁴⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 9A (E/1979/69/Rev.1).

⁴⁷ DP/368.

⁴⁸ A/34/532.

⁴⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1), cap. XXI, secc. L.

⁵⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/34/34), parte II, secc. II, párr. 18.

⁵¹ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/32/19), parte I, párr. 1.

⁵² *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/33/19 y Corr.1), parte I, párr. 1.

Teniendo en cuenta las partes pertinentes de la Declaración de Principios y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural⁵³,

Expresando su profunda preocupación por el hecho de que una parte importante de los recursos mundiales, tanto materiales como humanos, sigan siendo desviados hacia la producción de armamentos, con efectos perniciosos para la seguridad internacional y para los esfuerzos encaminados a establecer el nuevo orden económico internacional, incluso la solución de los problemas alimentarios, y haciendo un llamamiento a los gobiernos para que tomen medidas eficaces en la esfera del desarme real que acrecienten las posibilidades de destinar los recursos que ahora se utilizan con fines militares al desarrollo económico y social, especialmente al adelanto de los países en desarrollo, y a elevar el nivel de sus condiciones alimentarias,

Habiendo examinado el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su quinta reunión ministerial, celebrada en Ottawa del 3 al 7 de septiembre de 1979⁵⁴,

1. *Expresa su gratitud y su reconocimiento* al Gobierno y al pueblo del Canadá por los excelentes locales y servicios y la generosa hospitalidad que brindaron al Consejo Mundial de la Alimentación en su quinta reunión ministerial;

2. *Toma nota con satisfacción* de las conclusiones sobre algunos aspectos relativos a la alimentación y la agricultura, convenidas por el Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General, que constituyeron un importante aporte a la labor del Consejo Mundial de la Alimentación en su quinta reunión ministerial;

3. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su quinta reunión ministerial;

4. *Toma nota* del concepto de las estrategias relativas al sector alimentario que emergió de las consultas del Consejo Mundial de la Alimentación, invita al Consejo a que siga examinando esta cuestión — teniendo debidamente en cuenta el principio del total respeto de los planes y prioridades de desarrollo de los países en desarrollo, con miras a permitir a los países interesados, en particular los países en desarrollo con déficit alimentario, determinar si es conveniente o no adoptar estrategias alimentarias en el marco de sus programas nacionales de desarrollo — y a que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, y considera que los organismos de asistencia para el desarrollo, nacionales o internacionales, no deben hacer de la preparación de una estrategia alimentaria nacional una condición para la prestación de asistencia para el desarrollo;

5. *Exhorta enérgicamente* a los países desarrollados, a las instituciones internacionales y a otros que estén en condiciones de proporcionar asistencia para el desarrollo a que aumenten sustancialmente su asistencia en condiciones concesionarias al sector alimentario para facilitar a los países en desarrollo que alcanzan el objetivo acordado de una tasa de crecimiento

anual del 4% en la producción agrícola, para lo cual se requeriría un elemento de asistencia externa estimado en 8.300 millones de dólares, con 6.500 millones de dólares en condiciones concesionarias, a precios de 1975, según se indicó en el Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición contenido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación;

6. *Exhorta además* a que esa meta se alcance, de ser posible, para fines de 1980, habida cuenta de la profunda preocupación de toda la comunidad internacional respecto de su carácter urgente;

7. *Hace suya* la exhortación del Consejo Mundial de la Alimentación a lograr una mayor equidad en la distribución de alimentos mediante una acción más directa por parte de los gobiernos y subraya la necesidad de medidas de apoyo de todos los gobiernos, teniendo debidamente en cuenta las políticas que se siguen y las condiciones que prevalecen en los respectivos países;

8. *Insta* a los gobiernos, a todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las demás organizaciones internacionales y a toda la comunidad internacional a que, en sus políticas, programas y actividades, concedan una prioridad muy alta a la erradicación del hambre y la malnutrición en todas partes del mundo;

9. *Exhorta* a todos los gobiernos que aún no hayan aceptado la concertación de un nuevo convenio sobre asistencia alimentaria por el que se asegure una corriente mínima absoluta de asistencia de por lo menos 10 millones de toneladas, incluso en épocas de altos precios y escasez de alimentos, a que reconsideren su posición, e insta a que se haga todo lo posible por obtener nuevos contribuyentes y por acrecentar los compromisos de los contribuyentes actuales, a fin de que el nuevo convenio sobre asistencia alimentaria pueda concertarse sin demora, en cualquier caso a mediados de 1980 a más tardar, y sin aguardar la concertación de un nuevo acuerdo internacional sobre cereales;

10. *Exhorta* a todos los países, especialmente a los países desarrollados que aún no estén contribuyendo a la Reserva Internacional de Emergencia, a que alcancen inmediatamente la meta de 500.000 toneladas para la Reserva y consideren la posibilidad de aumentarla en respuesta a las crecientes necesidades de emergencia;

11. *Exhorta* a los países donantes tradicionales y a aquellos que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen ayuda alimentaria adicional a los países en desarrollo para ayudarlos a formar reservas alimentarias nacionales;

12. *Insta enérgicamente* a los países donantes a que hagan cuanto esté a su alcance por mantener el valor nutritivo, incluso el elemento de proteínas, de su ayuda alimentaria;

13. *Insta* a los países donantes tradicionales y a aquellos que estén en condiciones de hacerlo a que, considerando la creciente necesidad de insumos agrícolas que tienen los países en desarrollo y el costo cada vez mayor de tales insumos, aumenten su asistencia en materia de insumos agrícolas, especialmente fertilizantes, por los conductos apropiados, bilaterales o multilaterales, en particular el Plan Internacional de Suministro de Fertilizantes de la Organización de las

⁵³ Véase Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP); transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/34/485).

⁵⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/34/19).

Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación⁵⁵, y a que hagan asimismo contribuciones importantes al Programa de mejoramiento y desarrollo de semillas y al Programa de Acción para la prevención de las pérdidas de alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a fin de que cada uno de esos programas alcance el nivel de financiación convenido de 20 millones de dólares;

14. *Recomienda* que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo consideren la posibilidad de hacer una evaluación sistemática de la necesidad de mejorar la infraestructura para la seguridad alimentaria a nivel nacional, como base para un importante esfuerzo en materia de inversiones en los países en desarrollo que soliciten dicha asistencia;

15. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que, en el marco de sus servicios de financiación, considere la posibilidad de prestar apoyo adicional en la esfera de la balanza de pagos a fin de que los países de bajos ingresos y déficit alimentario puedan hacer frente al mayor costo de sus importaciones de alimentos;

16. *Toma nota con profunda preocupación* de que sólo se han realizado progresos limitados hacia la solución de los problemas persistentes del comercio internacional de productos agrícolas que obstaculizan gravemente las exportaciones, en particular de los países en desarrollo, y cuya solución podría contribuir de modo importante a mejorar la producción general de alimentos en el mundo;

17. *Exhorta* a que se tomen medidas urgentes en los diferentes foros de negociaciones para avanzar hacia la aprobación y la aplicación de propuestas destinadas a reducir y eliminar las barreras al comercio de productos agrícolas, sobre todo en relación con aquellos de interés para la exportación de los países en desarrollo, y así facilitar, entre otras cosas, el establecimiento de modalidades de producción más eficientes;

18. *Insta* a los países desarrollados a que hagan todo lo posible por ajustar los sectores de su economía agrícola y manufacturera que requieren protección frente a las exportaciones de los países en desarrollo, facilitando así el acceso a los mercados de alimentos y productos agrícolas;

19. *Recomienda* que se amplíe el sistema generalizado de preferencias para que abarque una gama más extensa de productos manufacturados y semimanufacturados y, siempre que sea posible, productos agrícolas, y que se acreciente y mejore el sistema de información sobre la utilización del sistema generalizado de preferencias, que presta asistencia técnica — incluso asistencia en materia de investigación, desarrollo y comercialización —, para que los países en desarrollo puedan aprovechar plenamente tales preferencias;

20. *Recomienda* que el Consejo Mundial de la Alimentación, de conformidad con su mandato, preste

atención permanente a los efectos del comercio de productos alimentarios en los niveles de producción alimentaria en el mundo, en particular con referencia a las economías de los países en desarrollo, utilizando al máximo posible las aportaciones necesarias que los diferentes órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han de proporcionar;

21. *Recomienda* que todos los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesadas tomen de inmediato medidas para aplicar el Plan de Acción de Cinco Puntos sobre seguridad alimentaria mundial aprobado por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 75º período de sesiones y refrendado por el Consejo Mundial de la Alimentación en su quinta reunión ministerial⁵⁶, principalmente como medida provisional hasta tanto se concierte un nuevo acuerdo internacional sobre cereales.

104a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1979

34/111. Establecimiento de una Universidad para la Paz

La Asamblea General,

Recordando que el Presidente de la República de Costa Rica ha sometido a la consideración de la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones una propuesta para el establecimiento de una Universidad para la Paz, como un centro internacional especializado para la enseñanza postuniversitaria, la investigación y la divulgación de conocimientos específicamente orientados a la formación para la paz, dentro del sistema de la Universidad de las Naciones Unidas, y la ha ofrecido a la comunidad internacional por conducto de las Naciones Unidas⁵⁷,

Teniendo presente que en su resolución 33/109 de 18 de diciembre de 1978 expresó su reconocimiento por la propuesta del Presidente de Costa Rica y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros y de varios organismos de las Naciones Unidas,

Considerando que tanto los Estados Miembros que contestaron al Secretario General como los organismos y órganos consultados — la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y el Centro para el Desarme de la Secretaría — estudiaron detenidamente y encomiaron la iniciativa del Gobierno de Costa Rica,

Agradeciendo el informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 33/109, en el que se afirma que la idea fundamental de la propuesta para el establecimiento de una Universidad para la Paz ha sido objeto de apoyo general⁵⁸,

Teniendo en cuenta que el mismo informe del Secretario General identifica tres cuestiones principales que requieren examen y esclarecimiento por lo que respecta a la ejecución del proyecto, a saber:

⁵⁵ Aprobado por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su resolución 1/63 de 19 de julio de 1974 (véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe del Consejo de la FAO, 63º período de sesiones, párr. 26).

⁵⁶ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/34/19), parte I, párr. 27 d), y parte II, párr. 65.

⁵⁷ *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 11a. sesión, párrs. 106 a 122.

⁵⁸ A/34/496, párr. 14.